

Sunchales, 16 de Marzo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1873 / 2009.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1816/08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio con la Empresa "Emerger Emergencias Médicas", par al prestación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general dentro del Distrito Sunchales;

Que es necesario renovar el mencionado convenio entre la Municipalidad y "Emerger Emergencias Médicas" para poder cumplir con las prestaciones de salud en la comunidad de Sunchales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1873 / 2009.-

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri a firmar un convenio con la empresa "Emerger Emergencias Médicas" para la prestación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general dentro del Distrito Sunchales.-

Art. 2°) Apruébase el convenio que forma parte de la presente como Anexo I.-

Art. 3°) Dispónese que los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida Servicio de Terceros.-

Art. 4º) Derógase la Ordenanza N° 1816/08.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil nueve.-

ANEXO I

CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y "EMERGER EMERGENCIAS MEDICAS":

En la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a----- días del mes de----- de 2009, entre la **Municipalidad de Sunchales**, representada en este acto por su Intendente, Dr. OSCAR A. TRINCHIERI, en lo sucesivo indistintamente LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Avenida Belgrano Nro. 103, ciudad, por una parte y **Emerger Emergencias Médicas**, representada en este acto por el Sr. Daniel N. Damiani, en adelante indistintamente " Emerger Emergencias Médicas", con domicilio en calle E. López 39, se acuerda celebrar el presente convenio, el que en lo particular se ajustará a las cláusulas y condiciones que se describen a continuación: -----

PRIMERA: Objeto. El presente tiene por objeto acordar los términos y condiciones para la prestación del servicio de atención de emergencias y/o urgencias médicas en el ámbito de las dependencias y organismos del municipio local, establecimientos educativos de las áreas rural y urbana de nuestra ciudad, como así también en la vía pública y en todo acto y/o evento público.-----

SEGUNDA: Emerger Emergencias Médicas prestará el servicio bajo las siguientes características y condiciones:

a) **"Emergencia y Urgencias Medicas":** Dispondrá la presencia de un profesional médico, quien contará con el instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una emergencia general y sus posibles complicaciones hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables para ser trasladado con el menor riesgo vital al lugar de tratamiento definitivo que el paciente o familiar responsable indique en el momento que sea asistido.-----

b) **"Traslado Urbano":** Dentro del ejido de la Municipalidad de Sunchales, al lugar de tratamiento definitivo, con todos los cuidados y seguridades pertinentes en una ambulancia preparada para el efecto.-

c) **"Traslado Rural":** Se deja establecido que Emerger Emergencias Médicas podrá gestionar ante el Municipio las erogaciones que demanden los costos de movilidad por los kms. recorridos.-----

d) Los servicios, objeto del presente contrato, abarcarán un ilimitado número de requerimientos para un solo paciente, siempre que los mismos sean motivados por crisis agudas, (emergencias).-----

TERCERA: Precios. El costo del servicio de emergencias y urgencias médicas en el ámbito de las dependencias y/u organismos municipales, establecimientos educativos en zona urbana o rural, en la vía pública y en todo acto y evento público en general es de \$ 3.000 (Pesos: Tres mil), pagaderos a mes vencido del 1 a 10 de cada mes. La empresa prestataria se compromete a presentar ante el

Departamento Ejecutivo Municipal, con copia al Concejo Municipal, un informe estadístico mensual de todos los casos atendidos bajo los conceptos establecidos en el presente contrato debiendo constar: nombre, apellido, domicilio, número de documento y motivo de la emergencia/urgencia del damnificado.-----

CUARTA: Fuerza mayor. Cualquier incumplimiento de las partes, sea total o parcial, de sus obligaciones cuando éstas sean debidas bajo el Contrato o estas Condiciones (excepto la obligación de efectuar pagos cuando éstos sean debidos) no será exigible, si dicho incumplimiento es causado por una circunstancia que no está dentro del control de la parte que no puede cumplir, o que su cumplimiento se encuentra restringido o impedido, incluyendo, sin limitación alguna, inundaciones, fuego, explosiones, tumultos, desórdenes civiles, problemas de transporte, accidentes, etc. (dichas circunstancias, en adelante, "Caso de Fuerza Mayor").- La parte afectada por un Caso de Fuerza Mayor deberá notificar inmediatamente a la contraparte del Caso de Fuerza Mayor y en qué forma obstaculiza su cumplimiento. A los fines de acordar las medidas a tomar para resolver los casos de fuerza mayor, si los hubiere, se conviene realizar reuniones trimestrales, donde se revisarán, además los costos operativos.-----

QUINTA: Del plazo. El presente convenio rige las relaciones de las partes por el lapso de 12 (doce) meses, a partir del 01/01/2009, venciendo en consecuencia el 31/12/09. Periódicamente se evaluará el cumplimiento de los términos del presente convenio.-----

SEXTA: Las partes podrán resolver el presente contrato notificando a la otra con una antelación de 30 (treinta) días, sin derecho a reclamar indemnización alguna por cualquiera de las partes.-----

SÉPTIMA: Emerger Emergencias Médicas asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por daños y perjuicios que pudiera causar a la municipalidad y/o a terceros en ocasiones y con motivo de las prestaciones a realizar por este convenio, como así también asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscite respecto a los términos del presente convenio, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento y se someten de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), con la exclusión de cualquier otro fuero, inclusive el federal.-----

NOVENA: En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, forma parte de éste contrato la siguiente cláusula, a la que desde ya "Emerger Emergencias Médicas" presta su conformidad y asentimiento "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una

deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Ésta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----